*PRIVACION*2019-024*
Ddo: Juan Carlos Bergaño

67

Secretaria: A despacho de la señora informándole que dentro del presente proceso transcurrió más de un año sin que la parte demandante cumpliera con la diligencia de notificación a Juan Carlos Bergaño Peñaranda.

Auto 1366
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, Diciembre once de dos mil veinte

En atención al anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Dar por terminado el presente proceso privación de los derechos de la patria potestad propuesto por Johana Zulema Arteche Mosquera VS Juan Carlos Bergaño Peñaranda (numeral 2° del art. 317 del código general del proceso).

2.- Sin necesidad de desglose, entréguese los documentos aportados a la parte interesada que los hubiere aportado, dejando copia de los mismos en el expediente.

3.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.
La juez. -

Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 22 ***hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).***

Santiago de Cali Febrero 11/2021
La secretaria. -